



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1280-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente ingresado con CUT N° 151354-2020, tramitado por la señora Amanda Elita Espejo Carrión, quien solicita Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines productivos agrícolas para el desarrollo del proyecto "Instalación de riego por goteo en el predio La Catarata - anexo Chacanto - distrito de Balsas – provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 422-2020-ANA-AAA.M de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de Amanda Elita Espejo Carrión, proveniente del río Jahuay y del manantial Ojo Carta Brava, por un volumen anual de hasta 3 778,49 m³ para el desarrollo del proyecto "Instalación de riego por goteo en el predio La Catarata - anexo Chacanto - distrito de Balsas – provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas", políticamente ubicado en el anexo Chacanto. distrito de Balsas, provincia Chachapoyas departamento de Amazonas;

Que, mediante escrito del visto, Amanda Elita Espejo Carrión, quien solicita Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines productivos agrícolas para el desarrollo del proyecto "Instalación de riego por goteo en el predio La Catarata - anexo Chacanto - distrito de Balsas – provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 153-2020-ANA-AAA.M-AT/EVS, el Área Técnica de esta Autoridad concluye que es factible Autorizar a Amanda Elita Espejo Carrión, la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de riego por goteo en el predio La Catarata - anexo Chacanto - distrito de Balsas – provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas", de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1280-2020-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 729-2020-ANA-AAA-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la señora Amanda Elita Espejo Carrión, la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de riego por goteo en el predio La Catarata - anexo Chacanto - distrito de Balsas – provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle:

- El Plan de Aprovechamiento Hídrico, consiste utilizar un volumen anual de hasta 3 778,49 m³ proveniente de río Jahuay y del manantial Ojo Carta Brava.
- El sistema hidráulico, es conformado por Captación tipo Barraje (01 unidad) en el río jaguay e otra captación rustica para el manantial (piedra y cemento), una cámara de reunión 2,0 m x 1,0 m x 1,0 m, instalación sistema de conducción con manguera HDPE de Ø 2" en una longitud de 3000 m anclada por el margen izquierdo del río jaguay y cuneta de carretera Balsas-Chachapoyas, hasta llegar al terreno de la propietaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de 04 meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Amanda Elita Espejo Carrión, al correo electrónico: juanesperez18@hotmail.com, quien deberá de dar conformidad a la recepción de la notificación, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua